284

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº....

DECRETO Nº 10.400.-

QUE RECONOCE EL CREDITO DE ₲.300.223,27.-A FAVOR DEL BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY.-

Asunción, Setiembre 27 de 1945.-

Form. 29

Nº 2960.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº1510/45),en que solicita el pago de la suma de ₲.300.223,27.-,al Banco Agrícola del Paraguay, importe de provisiones de víveres efectuadas para el consumo del personal del Ejército Nacional, en el primer semestre del Ejercicio Financiero 1944, que no fué abonado en oportunidad por insuficiencia del crédito previsto en el Presupuesto de Gastos correspondiente,proveniente de aumentos en los precios de los artículos de consumo,.del recargo de 10% sobre los precios de compra, en las facturas de la institución proveedora y reducción en el Presupuesto d de Gastos del crédito solicitado por la repartición recurrente para hacer frente al servicio de aprovisionamiento de víveres al Ejército; el cuadro demostrativo de las inversiones realizadas con cargo al Rubro de víveres del Anexo I. del Presupuesto de Gastos Ej./44;el dictamen de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército, y los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo I. y de la Contaduría Gral.y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº2207, el art.218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese el crédito de (₲.300.223,27.-)TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES GUARANIES CON VEINTISIETE CENTIMOS, a favor del Banco Agrícola del Paraguay, importe de provisiones de víveres efectuadas para el consumo del Ejército en el primer semestre del Ejercicio Financiero 1944.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.LL.